

CEMEX COLOMBIA S.A.
INFORMA:

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del decreto 2555 de 2010 nos permitimos reportar el contrato celebrado con EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. cuya información se señala a continuación, teniendo en cuenta que aunque es un contrato de cuantía indeterminada la proyección de consumo permite establecer que superará el cinco por ciento (5%) de los ingresos operacionales, costo de ventas o gastos de administración y ventas, establecido en la norma señalada:

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Contrato	Contrato de suministro, por parte de EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. de combustible (Diesel, Biodiesel, Gasolina Corriente, Gasolina Corriente Oxigenada, Fuel Oil, Kerosene). LOG-073-2014
Órgano que autorizó el contrato	Junta Directiva de Cemex Colombia S.A.- Acta 3150
Partes	<ul style="list-style-type: none"> • EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. • CEMEX COLOMBIA S.A.
Objeto	El objeto del Contrato es el suministro, por parte de EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., a CEMEX COLOMBIA S.A., y la consecuente obligación de éste de la compra de Combustible (Diesel, Biodiesel, Gasolina Corriente, Gasolina Corriente Oxigenada, Fuel Oil, Kerosene) en las mezclas exigidas y reglamentadas en el momento de despacho por el gobierno nacional, durante todo el tiempo de ejecución del contrato para su operación en las instalaciones relacionadas en dicho contrato.
Cuantía	Indeterminada, el valor total del Contrato se calcula de acuerdo al volumen del producto entregado a CEMEX COLOMBIA S.A., por el precio fijado por el Gobierno Nacional al cual se le aplica un descuento. Según los consumos proyectados el monto estimado de este contrato por toda la vigencia, es decir por tres (3) años, es de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$76.489.514.000).
Plazos	El contrato está vigente desde el veintiocho (28) de marzo de 2014 hasta el veintiocho (28) de marzo de 2017.
Efectos financieros de la operación	No hay efectos financieros salvo el pago de las facturas que se hace cada veinticinco (25) días calendario.